

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

MINISTERIO DE FOMENTO

13981 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin modelo GMR 18, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Garmin Iberia, S.A., con domicilio Riera Montealegre, s/n, nave 50, 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin modelo GMR 18, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000 Capítulo II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006, de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.

Marca: Garmin / Modelo: GMR 18.

N.º Homologación: 86.0480.

La presente homologación es válida hasta el 12 de abril de 2012.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

13982 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin modelo GMR 24, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Garmin Iberia, S.A., con domicilio Riera Montealegre, s/n, nave 50, 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin modelo GMR 24, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000 Capítulo II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006 de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.

Marca: Garmin / Modelo: GMR 24.

N.º Homologación: 86.0481.

La presente homologación es válida hasta el 12 de abril de 2012.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

13983 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca GARMIN, modelo GMR 404, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Garmin Iberia, S.A., con domicilio de Riera Montealegre, s/n, nave 50, 08916-Badalona, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca GARMIN, modelo GMR 404, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006, de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.

Marca: GARMIN/Modelo: GMR 404.

N.º Homologación: 86.0482.

La presente homologación es válida hasta el 12 de abril de 2012.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

13984 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Garmin», modelo GMR 406, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Garmin Iberia, S. A., con domicilio Riera Montealegre, s/n, nave 50, 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Garmin», modelo GMR 406, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000 capítulo II del título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas.

Marca: «Garmin»/modelo: GMR 406.

Número de homologación: 86.0483.

La presente homologación es válida hasta el 12 de abril de 2012.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

13985 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Koden modelo MDC-1010, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Enisa. Equipos Navales Industriales, S.A., con domicilio C/ Meridiano, 22. P.I. Las Monjas, Sec. 8, 28850 Torrejón de Ardoz, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Koden, modelo MDC-1010, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.